

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

16366 REAL DECRETO 1598/1983, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Teniente General del Ejército don Manuel Esquivias Franco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Ejército don Manuel Esquivias Franco,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

16367 REAL DECRETO 1599/1983, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de Brigada del Ejército del Aire don Barsén García-López Rengel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada del Ejército del Aire don Barsén García-López Rengel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

16368 REAL DECRETO 1600/1983, de 8 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Teniente General, Jefe del Estado Mayor del Aire de Corea del Sur, don Sang-Tae Kim.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General, Jefe del Estado Mayor del Aire de Corea del Sur, don Sang-Tae Kim,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

16369 REAL DECRETO 1601/1983, de 8 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de Brigada, Inspector General del Ejército del Aire de Corea del Sur, don Chu-Sok Han.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada, Inspector General del Ejército del Aire de Corea del Sur, don Chu-Sok Han,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

16370 ORDEN 111/01407/1983, de 2 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Leunda Lasa, Sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Leunda Lasa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendi-

da por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de febrero de 1979 y 20 de abril de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Leunda Lasa, representado por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburo, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de febrero y 20 de abril de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de la efectividad económica en el empleo de Sargento de Artillería, hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firmo que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

16371 ORDEN 111/01411/1983, de 2 de mayo por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Domenech Benet, Soldado de Ingenieros, Caballero Mutilado Util.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Domenech Benet, Soldado de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Valverde Perea, en nombre y representación de don Eduardo Domenech Benet, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Mutilados de fecha 7 de marzo anterior, por el que se denegó al actor el ingreso en dicho Cuerpo, resolución que dejamos sin efecto como no ajustada a derecho, y, en su virtud, declaramos procede concederle el ingreso peticionado en dicho Benemérito Cuerpo de Mutilados, condenando a la Administración a reconocerlo así, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.